



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° 5.377+
PARRAL,
21 Nov 2013

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1802 de fecha 22.12.2011, de la DIPRES, autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2013.
2. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14.12.2012, que delega en el Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Señora Alcaldesa"
3. Decreto Alcaldicio N° 1327 del 18.12.2012, que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. El artículo 97 de la ley N°18.883, de 1989, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
5. La necesidad de adquirir tarjetas de prepago para cancelación de peajes en las rutas comprendidas entre Chillan y Santiago.
6. Los cometidos realizados por el camión limpia fosas Municipal perteneciente a la Dirección de Obras de la Municipalidad.
7. Orden de compra informativa según lo dispuesto en el artículo N° 3 y 20 de la Ley 19.886 " Los órganos de la administración deberán publicar en el o los sistemas de información que establezca la Dirección de Compras y Contratación Pública, la información básica relativa a sus contrataciones y aquellas que establezca en el reglamento.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las empresas encargadas de la concesión de las rutas "TALCA- CHILLAN SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A. "Y "AUTOPISTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A" no aceptan orden de compra debiendo cancelar en forma inmediata al momento de emitir la factura correspondiente.
- 2.- Que las Sociedades Concesionarias mencionadas tienen calidad de único proveedor para el servicio solicitado.

DECRETO:

- 1.-GIRESE, al Funcionario Municipal Administrativo Grado 17° Sr. **GUILLERMO RAMOS BRAVO**, Rut: **12.793.402-9**, la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos), por concepto de adquisición tarjetas de prepago peajes quien deberá rendir cuenta documentada de los desembolsos en un plazo no superior a 30 días.
- 2.- IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215-22-08-007 (1-1-1) Pasajes, Fletes y bodegajes.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, GIRESE Y PAGUESE.
"POR ORDEN DE SEÑORA ALCALDESA



Alejandra Roman Glavijo
ALEJANDRA ROMAN GLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Zuniga Fuentes
PAULA ZUNIGA FUENTES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)

PRU/IDH/AMB/JVB/grb

Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) CONTROL
- 3) PERSONAL
- 4) SECPLAN
- 5) OF. DE PARTES